

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA 2023

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2023
Subdirector General	A1	30	667,54
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	534,04
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Departamento	A1	28	400,54
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Adjunto Departamento	A1/A2	26	338,58
Jefe Unidad			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección	A1/A2	24	297,47
Jefe División			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	23	297,47
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	22	297,47
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	20	297,47
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión	A2	18	297,47
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado	A2/C1	22	297,47
Adjunto Unidad			
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			

Encargado de Edificion y dependencias	C1	20	297,47
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	254,91
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	254,91
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	424,85
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	424,85
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	339,89
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	339,89
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	339,89
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	254,91
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	254,91
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	254,91
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	254,91
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	15/14	193,11
Auxiliar Administrativo			
Personal de Oficios	Agrupaciones profesionales	13	201,25

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA 2022

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

- A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.
- B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.
- C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.
- D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2022
Subdirector General	A1	30	651,26
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio			

Coordinador	A1	29	521,01
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Departamento	A1	28	390,77
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Adjunto Departamento	A1/A2	26	330,32
Jefe Unidad			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	24	290,21
Jefe Sección			
Jefe División			
Asesor Técnico	A1/A2	23	290,21
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División			
Asesor Técnico	A1/A2	22	290,21
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	20	290,21
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	18	290,21
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión	A2	22	290,21
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado			
Adjunto Unidad	A2/C1	22	290,21
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División	C1	20	290,21
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1	16	248,69
Administrativo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	414,49
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría			
Jefe Secretaría	C1/C2	17	414,49
Auxiliar Oficina			
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	331,60
Auxiliar Oficina de Personal Directivo			
Auxiliar Oficina de Personal Directivo			
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	248,69
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	248,69
Agentes de Medio Ambiente			
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo	C1/C2	18	248,69
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias			
Oficial Mecánico Conductor			

Oficial de Obras Públicas	C1/C2	16	248,69
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	15/14	188,40
Auxiliar Administrativo			
Personal de Oficios	Agrupaciones profesionales	13	196,34

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA 2021

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2021
Subdirector General	A1	30	629,24
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	503,39
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Departamento	A1	28	377,56
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Adjunto Departamento	A1/A2	26	319,15
Jefe Unidad			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección	A1/A2	24	280,40
Jefe División			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	23	280,40
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	22	280,40
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	20	280,40
Técnico Medio			

Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión	A2	18	280,40
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado	A2/C1	22	280,40
Adjunto Unidad			
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1	20	280,40
Encargado de Edificación y dependencias			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1	16	240,28
Administrativo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	18	400,47
Encargado Oficina Auxiliar Concejal			
Jefe Secretaría	C1/C2	17	400,47
Auxiliar de Secretaría			
Jefe Secretaría	C2	16	400,47
Auxiliar Oficina			
Auxiliar Concejal	C1/C2	18	320,39
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo			
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	320,39
Auxiliar Oficina de Personal Directivo			
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	320,39
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	240,28
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	240,28
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	240,28
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	16	240,28
Oficial de Edificios y Dependencias			
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante	C1/C2	15/14	182,03
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	15/14	182,03
Auxiliar Administrativo			
Personal de Oficios	Agrupaciones profesionales	13	189,70

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA 2020

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2020
Subdirector General	A1	30	623,63
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	498,90
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Departamento	A1	28	374,19
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Adjunto Departamento	A1/A2	26	316,30
Jefe Unidad			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección	A1/A2	24	277,90
Jefe División			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	23	277,90
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	22	277,90
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	20	277,90
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión	A2	18	277,90
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado	A2/C1	22	277,90
Adjunto Unidad			
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	277,90
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	238,14
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	396,90
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	396,90
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	396,90
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	317,53

Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	317,53
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	317,53
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General Gabinete	C1/C2	18	238,14
Auxiliar de Secretaría Subdirector General Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	238,14
Agentes de Medio Ambiente Jefe de Equipo Jefe de Grupo Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	18	238,14
Oficial de Edificios y Dependencias Oficial Mecánico Conductor Oficial de Obras Públicas Delineante Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	16	238,14
Auxiliar de Secretaría Auxiliar Administrativo	C1/C2	15/14	180,41
Personal de Oficios	Agrupaciones profesionales	13	188,01

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA 2019

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

- A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.
- B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.
- C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.
- D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2019
Subdirector General Jefe Gabinete Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	30	623,63
Jefe de Servicio Coordinador Consejero Técnico Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	29	498,90
Jefe de Departamento Consejero Técnico Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	28	374,19
Adjunto Departamento Jefe Unidad Asesor Técnico Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	26	316,30
Jefe Sección Jefe División	A1/A2	24	277,00

Asesor Técnico	A1/A2	24	277,90
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	23	277,90
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	22	277,90
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	20	277,90
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión	A2	18	277,90
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado	A2/C1	22	277,90
Adjunto Unidad			
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	277,90
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	238,14
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	396,90
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	396,90
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	396,90
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	317,53
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	317,53
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	317,53
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	238,14
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	238,14
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	238,14
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	238,14
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	15/14	180,41
Auxiliar Administrativo			
Personal de Oficios	Agrupaciones profesionales	13	188,01

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA 2018 JULIO-DICIEMBRE

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2018 (JUL-DIC)
Subdirector General	A1	30	596,49
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	29	477,19
Jefe de Servicio			
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	28	357,90
Jefe de Departamento			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	26	302,54
Adjunto Departamento			
Jefe Unidad			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	24	265,80
Jefe Sección			
Jefe División			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	23	265,80
Jefe División			
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	22	265,80
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	265,80
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A2	18	265,80
Técnico de Gestión			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A2/C1	22	265,80
Jefe de Negociado			
Adjunto Unidad			
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1	20	265,80
Encargado de Edificación y dependencias			

Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1	20	203,00
Administrativo	C1	16	227,78
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	379,63
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	379,63
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	379,63
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	303,71
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	303,71
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	303,71
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	227,78
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	227,78
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	227,78
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	227,78
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	C1/C2	15/14	172,56
Auxiliar de Secretaría			
Auxiliar Administrativo			
Personal de Oficinos	Agrupaciones profesionales	13	179,82

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA 2018 ENERO-JUNIO

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

- A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.
- B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.
- C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.
- D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2018 (ENE-JUN)
Subdirector General	A1	30	595,02
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	20	176,01
Coordinador			

Consejero Técnico	A1	27	470,01
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Departamento	A1	28	357,02
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Adjunto Departamento	A1/A2	26	301,80
Jefe Unidad			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección	A1/A2	24	265,15
Jefe División			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	23	265,15
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	22	265,15
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	20	265,15
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión	A2	18	265,15
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado	A2/C1	22	265,15
Adjunto Unidad			
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	265,15
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	227,22
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	378,70
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	378,70
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	378,70
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	302,97
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	302,97
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	302,97
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	227,22
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	227,22
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente			
Jefe de Equipo	C1/C2	18	227,22
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias			
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas	C1/C2	16	227,22

Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	15/14	172,13
Auxiliar Administrativo			
Personal de Oficios	Agrupaciones profesionales	13	179,38

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA 2017

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2017
Subdirector General	A1	30	586,23
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	29	468,98
Jefe de Servicio			
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1	28	351,74
Jefe de Departamento			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	26	297,34
Adjunto Departamento			
Jefe Unidad			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	24	261,23
Jefe Sección			
Jefe División			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	23	261,23
Jefe División			
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	22	261,23
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo	A1/A2	20	261,23
Técnico Superior			
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			

Técnico de Gestión	A2	18	261,23
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado	A2/C1	22	261,23
Adjunto Unidad			
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	261,23
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	223,86
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	373,10
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	373,10
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	373,10
Auxiliar Concejal			
Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	298,49
Auxiliar Oficina de Personal Directivo			
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	298,49
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General	C1/C2	18	223,86
Gabinete			
Auxiliar de Secretaria Subdirector General	C1/C2	17	223,86
Auxiliar de Secretaría			
Agentes de Medio Ambiente	C1/C2	18	223,86
Jefe de Equipo			
Jefe de Grupo			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias	C1/C2	16	223,86
Oficial Mecánico Conductor			
Oficial de Obras Públicas			
Delineante			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	15/14	169,59
Auxiliar Administrativo			
Personal de Oficinas	Agrupaciones profesionales	13	176,73

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN DE JORNADA 2016

REGULACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de diciembre de 2004 se establece la regulación del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. (Modificado por Acuerdo de 22 de julio de 2016, 13 de septiembre de 2012 y 26 de marzo de 2019.)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal eventual, personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Expresamente excluidos de su ámbito el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal, Servicio de Extinción de incendios, SAMUR Protección Civil, y el Cuerpo de Agentes de Movilidad, a los que se les aplicarán sus normas específicas.

CONDICIONES

A. Obligación de realizar una jornada de trabajo superior en dos horas y media a la duración de la jornada ordinaria en cómputo semanal.

B. Presencia obligada de dos tardes a la semana entre el lunes y el jueves hasta las 17 horas.

C. El personal que ocupa puesto de Subdirector General presencia obligada de tres tardes a la semana entre lunes y el jueves hasta las 17 horas.

D. De carácter voluntario.

PUESTO	GRUPO	NIVEL CD	IMPORTE MENSUAL AÑO 2016
Subdirector General	A1	30	580,43
Jefe Gabinete			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Servicio	A1	29	464,34
Coordinador			
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Departamento	A1	28	348,26
Consejero Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Adjunto Departamento	A1/A2	26	294,40
Jefe Unidad			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe Sección	A1/A2	24	258,64
Jefe División			
Asesor Técnico			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe División	A1/A2	23	258,64
Asesor Técnico			
Adjunto a Sección			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	22	258,64
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico Superior	A1/A2	20	258,64
Técnico Medio			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Técnico de Gestión	A2	18	258,64
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Jefe de Negociado	A2/C1	22	258,64
Adjunto Unidad			
Adjunto a Sección			
Director Centro Cultural			
Jefe División			
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado de Edificación y dependencias	C1	20	258,64
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Administrativo	C1	16	221,64
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Encargado Oficina Auxiliar Concejal	C1/C2	18	369,41
Jefe Secretaría			
Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	369,41
Jefe Secretaría			
Auxiliar Oficina	C2	16	369,41
Auxiliar Concejal			

Encargado Oficina Auxiliar de Personal Directivo	C1/C2	18	295,53
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C1/C2	17	295,53
Auxiliar Oficina de Personal Directivo	C2	16	295,53
Encargado Oficina Auxiliar Sub. General Gabinete	C1/C2	18	221,64
Auxiliar de Secretaria Subdirector General Auxiliar de Secretaría	C1/C2	17	221,64
Agentes de Medio Ambiente Jefe de Equipo Jefe de Grupo	C1/C2	18	221,64
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Oficial de Edificios y Dependencias Oficial Mecánico Conductor Oficial de Obras Públicas Delineante	C1/C2	16	221,64
Puestos del mismo grupo y N.C.D. o nivel retributivo			
Auxiliar de Secretaría Auxiliar Administrativo	C1/C2	15/14	167,91
Personal de Oficios	Agrupaciones profesionales	13	174,98